

**ACTA No. 06-2012 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día martes **veinticuatro de enero del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número cero cinco guión dos mil doce (05-2012).
- III. Conocimiento de documento confidencial, en sobre cerrado, enviado por la entidad Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, Sociedad Civil.
- IV. Rectificación del Acta de Toma de Posesión como Miembro del Directorio número cero uno guión dos mil doce (01-2012), del Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación.
- V. Rectificación de Acuerdo de Directorio número cero uno guión dos mil doce (01-2012) relacionado con el Reglamento de Gastos de Viático del RENAP.
- VI. Conocimiento del reporte relacionado con las últimas adquisiciones y distribución de papel seguridad (ingreso, salida y saldo).
- VII. Recepción de Oficios enviados por el Consejo Consultivo números CC guión doscientos setenta y dos guión dos mil once (CC-272-2011), CC guión cero uno guión dos mil doce (CC-01-2012) y CC guión cero tres guión dos mil doce (CC-03-2012).
- VIII. Conocimiento de Minutas de Contratos para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en los Regímenes de Licitación, Cotización y Manifestación de Interés.
- IX. Conocimiento de Estadísticas del Documento Personal de Identificación -DPI- del dos de enero del dos mil nueve al veintidós de enero del dos mil doce.
- X. Conocimiento y Aprobación de las multas administrativas que deben imponerse a la entidad Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, Sociedad Civil.
- XI. Puntos Varios.

XII. Convocatoria de la sesión.

XIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DOCE (05-2012). Se procedió a dar lectura al Acta número cero cinco guión dos mil doce (05-2012), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: CONOCIMIENTO DE DOCUMENTO CONFIDENCIAL, EN SOBRE CERRADO, ENVIADO POR LA ENTIDAD ARÉVALO PÉREZ IRALDA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL. El Directorio recibe un sobre cerrado remitido por la entidad Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, Sociedad Civil, y en este momento el Licenciado Helder Ulises Gómez procede con la apertura del mismo, indicando que contiene tres copias de una nota dirigida al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo del RENAP, de fecha trece de enero del dos mil doce, mediante la cual solicitan el pago de honorarios en relación al Contrato de Servicios número cuatrocientos setenta y tres guión dos mil once (473-2011), para realizar la Auditoría Financiera, Administrativa y de Procesos de RENAP para los años dos mil diez, dos mil nueve, dos mil ocho y dos mil siete. El Directorio hace entrega de las copias de la nota relacionada al Director Ejecutivo, para que proceda conforme corresponda.-----

CUARTO: RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE TOMA DE POSESIÓN COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DOCE (01-2012) DEL LICENCIADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ BÓNILLA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN. El Directorio conoce la rectificación del Acta de Toma de Posesión como Miembro del Directorio número cero uno guión dos mil doce (01-2012), de fecha dieciocho de enero del presente año, en el sentido de colocar el nombre completo del señor Ministro de Gobernación. El Directorio por consenso y unanimidad aprueba la rectificación del acta relacionada, suscribiendo el acta de rectificación correspondiente, misma que se transcribe a continuación: "NÚMERO 02-2012 ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE TOMA DE POSESIÓN COMO MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO. En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del veinticuatro de enero de dos mil doce, constituidos en las oficinas centrales del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis zona siete de la ciudad de Guatemala, las siguientes personas: Licenciado HELDER ULISES GÓMEZ, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio del RENAP; Ingeniero JULIO RAÚL ALVARADO PORRES, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado MARIO ROLANDO SOSA VÁSQUEZ, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e Ingeniero JORGE ADOLFO MATHEU FONG, Secretario del Directorio y Director Ejecutivo del RENAP; por lo que se procede de la manera siguiente:

PRIMERO: El Licenciado HELDER ULISES GÓMEZ, Presidente del Directorio del RENAP, manifiesta que de conformidad con el Acta de Toma de Posesión como Miembro Titular del Directorio número cero uno guión dos mil doce (01-2012) de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, se le dio formal y legal posesión del cargo al Licenciado MAURICIO LÓPEZ BONILLA, Ministro de Gobernación como Miembro Titular del Directorio del Registro Nacional de las Personas. No obstante, el cuerpo de dicho instrumento se consignó incompleto el nombre del señor Ministro de Gobernación razón por la cual es necesario rectificar dicha acta, como corresponde en derecho. SEGUNDO: Los miembros del Directorio por unanimidad acuerdan rectificar el Acta de Toma de Posesión como Miembro Titular del Directorio número cero uno guión dos mil doce (01-2012) de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, en el sentido siguiente: el nombre del señor Ministro de Gobernación es HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ BONILLA, y los documentos con los que acredita su nombramiento son el Acuerdo Gubernativo número dos (2) emitido por el Señor Presidente de la República de Guatemala, General de Brigada Otto Fernando Pérez Molina, con fecha catorce de enero del año en curso; Certificación extendida por la Coordinadora de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce; y Acta número cero uno guión dos mil doce (01-2012) de fecha catorce de enero de dos mil doce, en la que se le da formal posesión del cargo de Ministro de Gobernación. TERCERO: No habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente acta, veinte minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, procediendo a firmar el acta los presentes.”-----

QUINTO: RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DOCE (01-2012) RELACIONADO CON EL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICO DEL RENAP. El Directorio tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número cero uno guión dos mil doce (01-2012) de fecha cuatro de enero del dos mil doce, mediante el cual se emitió el “REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICO DEL RENAP”, siendo que en el artículo diez (10) del mismo, se consignó erróneamente que el monto del sueldo u honorario mensual de la categoría primera, es de quince mil quetzales con cero cero un centavos (Q.15,000.001), siendo el monto correcto quince mil quetzales con cero un centavos (Q.15,000.01), por lo que es procedente efectuar la rectificación respectiva. El Directorio por consenso y unanimidad acuerda rectificar el artículo diez (10) del Acuerdo de Directorio número cero uno guión dos mil doce (01-2012) de fecha cuatro de enero del presente año, en el sentido expuesto y para el efecto emite el **Acuerdo de Directorio número cero siete guión dos mil doce (07-2012)**, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce el cual se transcribe a continuación: **“REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 07-2012 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 1 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de

Guatemala y sus Reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Registro Nacional de las Personas es una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Por la naturaleza de sus funciones es necesario actualizar las disposiciones relacionadas con los gastos de viático para el desempeño de comisiones del personal que presta sus servicios en esta institución, de acuerdo a las exigencias de la realidad, acordes a los cambios operados en la economía nacional e internacional, llevadas a cabo en el interior y exterior de la República, por sus funcionarios, empleados, personal temporal del RENAP y personas contratadas bajo el renglón presupuestario 029. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 literal f) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, "Ley del Registro Nacional de las Personas" faculta al Director Ejecutivo, someter para su aprobación al Directorio, los reglamentos internos de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de Directorio número 01-2012, de fecha 04 de enero del 2012, se emitió el "**REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICO DEL RENAP**", siendo que en el artículo 10, de dicho acuerdo, se consignó erróneamente el monto del sueldo u honorario mensual de la categoría primera, por lo que se hace necesaria su rectificación. **POR TANTO:** El Directorio del Registro Nacional de las Personas, como órgano superior de esta institución y con fundamento en el artículo 15, literales c) y o) del Decreto número 90-2005, Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, "Ley del Registro Nacional de las Personas". **ACUERDA: Artículo 1. Rectificar** el artículo 10 del Acuerdo de Directorio número 01-2012, de fecha 04 de enero del 2012, el cual quedará de la siguiente manera: **Artículo 10. Categorías.** Los gastos de viático en el interior del país para funcionarios, empleados, personal temporal del RENAP y personas contratadas bajo el renglón presupuestario 029 que desempeñen comisiones oficiales en el interior de la República, son clasificados de acuerdo con la naturaleza de la comisión y el sueldo u honorario mensual que devengan, en las siguientes categorías:-----

Categoría	Sueldo u Honorarios en Quetzales (Q.)
Primera	de Q. 15,000.01 en adelante (Los Miembros del Directorio y Consejo Consultivo)
Segunda	de Q. 10,000.01 a Q. 15,000.00
Tercera	de Q. 6,000.01 a Q. 10,000.00
Cuarta	de Q. 1,000.00 a Q. 6,000.00

Artículo 2. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y suscripción. **Artículo 3.** Notifíquese el presente Acuerdo por medio de la Secretaría General de la Institución para los efectos correspondientes. Dado en la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de enero del dos mil doce."-----

SEXTO: CONOCIMIENTO DEL REPORTE RELACIONADO CON LAS ÚLTIMAS ADQUISICIONES Y DISTRIBUCIÓN DE PAPEL SEGURIDAD (INGRESO, SALIDA Y SALDO). El Director Ejecutivo mediante oficio DE guión cero doscientos once guión dos mil doce (DE-0211-2012), de fecha diecisiete de enero del presente año traslada el reporte de las últimas adquisiciones y distribuciones de papel seguridad elaborado por el Departamento de Contabilidad, en el cual se detalla el ingreso, salida y saldo correspondiente. El Directorio tiene por recibido el reporte relacionado.-----

SÉPTIMO: RECEPCIÓN DE OFICIOS ENVIADOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO NÚMEROS CC GUIÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL ONCE (CC-272-2011), CC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL DOCE (CC-01-2012) Y CC GUIÓN CERO TRES GUIÓN DOS MIL DOCE (CC-03-2012). El Directorio recibe los oficios remitidos por el Consejo Consultivo identificados con números: (i) CC guión doscientos setenta y dos guión dos mil once (CC-272-2011) de fecha trece de diciembre del dos mil once, trasladado por el Director Ejecutivo mediante oficio DE cero ciento tres guión dos mil doce (DE-0103-2012) de fecha doce de enero del presente año, (ii) CC guión cero uno guión dos mil doce (CC-01-2012) de fecha nueve de enero del presente año y (iii) CC guión cero tres guión dos mil doce (CC-03-2012) de fecha trece de enero del presente año. El Directorio tiene por recibidos los oficios, e instruye al Director Ejecutivo para que en reciprocidad y en aras de la transparencia en relación al oficio identificado en el numeral (i), se publiquen en la página web de la institución las Actas del Directorio, y posteriormente se les informe a los señores del Consejo Consultivo que pueden consultar las mismas en la página web indicada.-----

OCTAVO: CONOCIMIENTO DE MINUTAS DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LOS RÉGIMENES DE LICITACIÓN, COTIZACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión cero ciento veintinueve guión dos mil doce (DE-0129-2012) de fecha dieciséis de enero del presente año, mediante el cual traslada los proyectos de contrato para la adquisición de bienes y contratación de servicios en los regímenes de Licitación, Cotización y Manifestación de Interés. El Directorio tiene por recibido los proyectos relacionados, los cuales quedan para la revisión y el análisis correspondiente.-----

NOVENO: CONOCIMIENTO DE ESTADÍSTICAS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL DOS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE AL VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión cero doscientos sesenta y uno guión dos mil doce (DE-0261-2012), mediante el cual presenta el Informe de Estadísticas del período comprendido del dos de enero del dos mil nueve al veintidós de enero del dos mil doce. El Directorio tiene por recibido el informe de estadísticas presentado.-----

DÉCIMO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS QUE DEBEN IMPONERSE A LA ENTIDAD ARÉVALO PÉREZ, IRALDA Y ASOCIADOS,

SOCIEDAD CIVIL. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión cero doscientos sesenta y tres guión dos mil once (DE-0263-2011) de fecha veinticuatro de enero del presente año, para conocimiento y aprobación de la sanción a imponer a la entidad Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, Sociedad Civil, por el retraso en la entrega de los informes de revisión periódica de conformidad con lo que establece el contrato administrativo número cuatrocientos setenta y tres guión dos mil (473-2011) suscrito el nueve de mayo del año dos mil once, por el RENAP y la referida entidad, adjuntando el Dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal número DAL diagonal namdel guión JMVR guión cero uno guión dos mil doce (DAL/namdel-JMVR-01-2012) de fecha dos de enero del año en curso y el cálculo de las multas correspondientes conforme el valor del contrato y las fechas establecidas en el Dictamen de Asesoría Legal, realizado por la Dirección de Presupuesto según consta en el oficio CONTA guión DP guión cero veintisiete guión dos mil doce (CONTA-DP-027-2012) de fecha dieciséis de enero del presente año. El Directorio efectúa el análisis y revisión respectiva, y por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que la Dirección de Asesoría Legal establezca por escrito la fecha en la cual el RENAP notificó a la entidad Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, Sociedad Civil la aprobación del contrato administrativo de mérito, asimismo que con el oficio de respuesta y el Dictamen de Asesoría Legal relacionado, la Dirección de Presupuesto proceda a revisar el cálculo de las multas correspondientes, en un plazo de veinticuatro horas.-----

DÉCIMO PRIMERO: PUNTOS VARIOS. A) INFORME DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Licenciado Helder Ulises Gómez, manifiesta que el Consejo Consultivo no presentó su informe semestral conforme lo establece el artículo veinticuatro (24) inciso d) del Decreto noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, siendo procedente señalar el incumplimiento en que incurrieron, al no remitir el informe semestral circunstanciado de labores a este Directorio, dentro del plazo que establece la ley. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que se remita oficio al Consejo Consultivo señalándole el incumplimiento en la presentación del informe relacionado dentro del plazo que regula la Ley del Registro Nacional de las Personas.-----

B) HOMOLOGACIÓN DE TARIFAS EN TODAS LAS SEDES DEL RENAP. El Director Ejecutivo manifiesta que es necesario homologar las tarifas del RENAP en todas las sedes del país. El Licenciado Helder Ulises Gómez, manifiesta que debe revisarse si existe convenio al respecto, y si en el mismo existe plazo, debiendo evaluarse minuciosamente cualquier cambio en las tarifas, en virtud que podría generar serios problemas en algunas sedes, por la inconformidad de los pobladores. El Director Ejecutivo indica que se está revisando el convenio y que presentará la propuesta de las tarifas oportunamente.-----

C) TRASLADO DEL CENTRO DE CÓMPUTO AL EDIFICIO RENAP CENTRAL. El Director Ejecutivo informa que se concluyó el traslado del Centro de Cómputo y de los enlaces al

Edificio de RENAP Central ubicado en la zona siete, quedando pendiente de entregar el área grande del segundo nivel del Edificio El Cortijo, zona nueve. El Directorio se da por enterado del avance del traslado al Edificio RENAP CENTRAL.-----

D) TOMA DE FOTOS DEL DIRECTORIO. El Directorio recibe el oficio RRPP guión treinta y seis guión doce, de fecha veinte de enero del presente año, remitido por la Coordinadora de Relaciones Públicas, solicitando que en la próxima sesión, le permitan un espacio para tomar una serie de fotografías para actualizar el archivo de imágenes de los miembros del Directorio. El Directorio se da por enterado de la solicitud presentada.-----

E) INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO Y ESCALA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN. El Director Ejecutivo señala que según Acuerdo Gubernativo quinientos veinte guión dos mil once (520-2011) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el salario mínimo fue incrementado para el año dos mil doce, a la cantidad de dos mil setenta y cuatro quetzales (Q.2,074.00), y este incremento en la institución afectó las plazas de Auxiliar de Digitalización I, Auxiliar de Archivo Registral I, Auxiliar de Registro Civil I, Auxiliar de Registro Civil II, Mensajero I, Auxiliar de Registro Civil II y Auxiliar de Servicio. Continúa manifestando que con la aplicación del incremento, el puesto de Auxiliar de Registro Civil I quedó con el mismo salario que el Auxiliar de Registro Civil II, cuyos perfiles son diferentes en la experiencia requerida y en las atribuciones del puesto, siendo necesario solicitar al Directorio que autorice mantener la escala salarial, para las plazas de Auxiliar de Digitalización I y Auxiliar de Registro Civil II, con incremento de ciento treinta y seis quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.136.46) que corresponde así: setenta y cuatro quetzales al incremento por el salario mínimo (Q.74.00) y sesenta y dos quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.62.46), a la escala salarial, quedando de conformidad con el siguiente cuadro:-----



RESUMEN

CANTIDAD DE PLAZAS	REGLON	DESCRIPCIÓN	SALARIO AL 31/12/2011	DIFERENCIA CON SALARIO MINIMO	SALARIO SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO 520-2011	DIFERENCIA PARA MANTENER ESCALAS	TOTAL
54	22	Auxiliar de Digitalización I	2,000.00	74.00	2,074.00	62.46	2,136.46
3	22	Auxiliar de Archivo Registral I	1,937.54	136.46	2,074.00	-	2,074.00
734	22	Auxiliar de Registro Civil I	1,937.54	136.46	2,074.00	-	2,074.00
14	22	Mensajero I	1,937.54	136.46	2,074.00	-	2,074.00
447	22	Auxiliar de Registro Civil II	2,000.00	74.00	2,074.00	62.46	2,136.46
35	21	Auxiliar de Servicio	1,938.00	136.00	2,074.00	-	2,074.00
1287							

En el siguiente cuadro se refleja el costo anual a incrementar con el salario mínimo según Acuerdo Gubernativo quinientos veinte guión dos mil once (520-2011) y la escala salarial:-----

CANTIDAD DE PLAZAS	REGLON	COSTO ACTUAL	COSTO CON SALARIO MINIMO Y PROPUESTA	COSTO ANUAL A INCREMENTAR
1252	22	41,301,356.92	43,911,981.56	2,610,624.64
35	21	1,141,469.52	1,214,204.20	72,734.68
1287		42,442,826.44	45,126,185.76	2,683,359.32

Para el efecto presenta la propuesta enviada por la Dirección de Capacitación según oficio DC guión cero veintitrés A guión dos mil doce (DC-023A-2012), de fecha veintitrés de enero del año en curso y el Dictamen Financiero favorable número cero tres guión dos mil doce, de fecha veinticuatro de enero del año en curso, que indica que es factible la propuesta presentada. El Directorio revisa y analiza la propuesta presentada, considerando que es un derecho adquirido por los trabajadores mantener la diferencia de la escala salarial, por consenso y unanimidad acuerda aprobar el incremento de la asignación salarial en la cantidad sesenta y dos quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.62.46) para las plazas de Auxiliar de Digitalización I y Auxiliar del Registro Civil II, quedando la asignación salarial mensual para ambas en la cantidad de dos mil ciento treinta y seis quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.2,136.46) debiendo realizar el pago del incremento en forma retroactiva a partir del dos de enero del presente año, emitiendo el **Acuerdo de Directorio número cero ocho guión dos mil doce (08-2012)** de fecha veinticuatro de enero del presente año, el cual se transcribe a continuación: **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 08-2012 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, en el artículo 9 establece que el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP, órgano colegiado que tiene como atribuciones, entre otras, definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales; supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales; promover medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución. **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 520-2011, de fecha 28 de diciembre del año 2011, con vigencia a partir del 01 de enero del 2012, el salario para las actividades no agrícolas se fija en el mínimo de sesenta y ocho quetzales exactos (Q.68.00) diarios, equivalente a ocho quetzales con cincuenta centavos (Q.8.50) por hora en jornada ordinaria diurna de trabajo o lo proporcional a la jornada mixta o nocturna. **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad los sueldos mensuales que se devengan en algunas plazas son inferiores a los establecidos por el Acuerdo Gubernativo Número 520-2011, siendo éstos los siguientes: **1)** bajo el renglón 022: **a)** cincuenta y cuatro (54) Auxiliares de Digitalización I, dos mil quetzales (Q.2,000.00); **b)** tres

(3) Auxiliares de Archivo Registral I, mil novecientos treinta y siete quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q.1,937.54); **c)** catorce (14) Mensajeros I, mil novecientos treinta y siete quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q.1,937.54); **d)** setecientos treinta y cuatro (734) Auxiliares de Registro Civil I, mil novecientos treinta y siete quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q.1,937.54); y, **e)** cuatrocientos cuarenta y siete (447) Auxiliares de Registro Civil II, dos mil quetzales (Q.2,000.00); y, **2)** bajo el renglón 021: treinta y cinco (35) Auxiliares de Servicio, mil novecientos treinta y ocho quetzales (Q.1,938.00). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- como máxima autoridad de la Institución, aprobar normas que el Director Ejecutivo de la institución someta a su consideración y que contribuyan al mejor funcionamiento del RENAP; **CONSIDERANDO:** Que el Director Ejecutivo presentó la propuesta de nivelación de salarios para las plazas de Auxiliar de Digitalización I, Auxiliar de Archivo Registral I, Mensajero I, Auxiliar de Registro Civil I, Auxiliar de Registro Civil II; y, Auxiliar de Servicio, con base en el Dictamen Financiero número cero cero tres guión dos mil doce, de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, emitido por el Licenciado Rubén Darío Méndez Urizar, Jefe del Departamento de Presupuesto y la Licenciada Regina Farfán de Luján, Directora de Presupuesto; misma que fue aprobada por unanimidad por el Directorio del Registro Nacional de las Personas en sesión de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, aprobación que quedó consignada en el punto décimo primero, literal E) del Acta número cero seis guión dos mil doce (06-2012) del Directorio del Registro Nacional de las Personas, de esa fecha, siendo procedente emitir la disposición respectiva que permita la ejecución de lo resuelto; **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 2, 9, 15 literales c) y o), del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, "Ley del Registro Nacional de las Personas". **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar** la nivelación de salarios en base a la propuesta presentada por el Director Ejecutivo, de la siguiente manera: **1)** Nivelación de salarios en base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo 520-2011, de fecha 28 de diciembre del año 2011, con vigencia a partir del 01 de enero del 2012, de las plazas contratadas bajo el renglón 022, siendo éstas las siguientes: **a)** tres (3) Auxiliares de Archivo Registral I; **b)** catorce (14) Mensajeros I; y, **c)** setecientos treinta y cuatro (734) Auxiliares de Registro Civil I; y, **2)** Nivelación de salarios en base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo 520-2011, de fecha 28 de diciembre del 2011, con vigencia a partir del 01 de enero del 2012, e incremento porcentual de las plazas contratadas bajo el renglón 022, siendo éstas: **a)** cincuenta y cuatro (54) Auxiliar de Digitalización I; y, **b)** cuatrocientos cuarenta y siete (447) Auxiliares de Registro Civil II; las cuales se visualizan de la siguiente manera:-----


Salario Mínimo según Acuerdo 520-2011 y propuesta de Escalas Salariales

NOMBRE DE PLAZAS	CANTIDAD DE PLAZAS	SALARIO AL 31/12/2011	DIFERENCIA CON SALARIO MÍNIMO	SALARIO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 520-2011	DIFERENCIA PARA MANTENER ESCALAS	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL	BONIFICACION MENSUAL 37-1001	CUOTA PATRONAL MENSUAL IGSS	SUELDO ANUAL	BONIFICACION ANUAL	BONO 14	AGUINALDO	CUOTA PATRONAL IGSS ANUAL	GRAN TOTAL
Auxiliar de Digitalización I	54	2,000.00	74.00	2,074.00	62.46	2,136.46	115,368.84	13,500.00	12,309.36	1,384,426.08	162,000.00	115,368.84	115,368.84	147,718.32	1,924,882.08
Auxiliar de Archivo Registral I	3	1,937.54	136.46	2,074.00	-	2,074.00	6,222.00	750.00	663.89	74,664.00	9,000.00	6,222.00	6,222.00	7,966.68	104,074.68
Mensajero I	14	1,937.54	136.46	2,074.00	-	2,074.00	29,036.00	3,500.00	3,098.14	348,432.00	42,000.00	29,036.00	29,036.00	37,177.68	485,681.68
Auxiliar de Registro Civil I	734	1,937.54	136.46	2,074.00	-	2,074.00	1,522,316.00	183,500.00	162,431.12	18,267,792.00	2,202,000.00	1,522,316.00	1,522,316.00	1,949,179.44	25,463,597.44
Auxiliar de Registro Civil II	447	2,000.00	74.00	2,074.00	62.46	2,136.46	954,997.62	111,750.00	101,838.25	11,459,971.44	1,341,000.00	954,997.62	954,997.62	1,222,779.00	15,933,745.68
Total	1252	9,812.62	557.38	10,370.00	124.92	10,494.92	2,627,940.46	313,000.00	280,401.26	31,535,285.52	3,756,000.00	2,627,940.46	2,627,940.46	3,364,815.12	43,911,981.56
Saldo a Aumentar							(170,847.92)	-	(18,229.48)	(2,050,175.04)	-	(170,847.92)	(170,847.92)	(218,753.76)	(2,610,624.64)

SEGUNDO: Aprobar la nivelación de salarios según lo establecido por el Acuerdo Gubernativo 520-2011, de fecha 28 de diciembre del 2011, el cual entró en vigencia el 01 de enero del 2012; para treinta y cinco (35) plazas de Auxiliares de Servicio, contratadas bajo el renglón 021; de la siguiente manera:-----


Salario Mínimo 2012 Aprobado Según Acuerdo 520-2011

NOMBRE DE PLAZAS	CANTIDAD DE PLAZAS	SALARIO AL 31/12/2011	DIFERENCIA CON SALARIO MÍNIMO	SALARIO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 520-2011	DIFERENCIA PARA MANTENER ESCALA	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL	BONIFICACION MENSUAL 37-2001	CUOTA PATRONAL MENSUAL IGSS	SUELDO ANUAL	BONIFICACION ANUAL	BONO 14	AGUINALDO	CUOTA PATRONAL IGSS ANUAL	GRAN TOTAL
Auxiliar de Servicio	35	1,938.00	136.00	2,074.00	-	2,074.00	72,590.00	8,750.00	7,745.35	871,080.00	105,000.00	72,590.00	72,590.00	92,944.20	1,214,204.20
Total	35	1,938.00	136.00	2,074.00	-	2,074.00	72,590.00	8,750.00	7,745.35	871,080.00	105,000.00	72,590.00	72,590.00	92,944.20	1,214,204.20
Saldo a Aumentar							(4,760.00)	-	(507.39)	(57,120.00)	-	(4,760.00)	(4,760.00)	(6,094.68)	(72,734.68)

TERCERO: La nivelación de salarios a la que se hace referencia en los artículos anteriores, surtirá efectos retroactivos a partir del 01 de enero del 2012, en base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo 520-2011, de fecha 28 de diciembre del 2011, disposición que entró en vigencia el 01 de enero del 2012. **CUARTO:** La Dirección de Capacitación y la Dirección de Presupuesto son las encargadas de velar por el cumplimiento del presente Acuerdo. **QUINTO:**

Notifíquese el presente Acuerdo por medio de la Secretaría General de la Institución a la Dirección de Capacitación, Dirección de Presupuesto, Dirección Administrativa, Registro Central de las Personas y Dirección de Servicio y Atención a las Personas, para los efectos correspondientes."-----

F) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA AUMENTO POR ENCIMA DEL MONTO DEL SALARIO MÍNIMO. El Licenciado Helder Ulises Gómez, propone realizar un estudio de factibilidad para determinar si es posible incrementar la cantidad de trescientos quetzales (Q.300.00) más de lo estipulado como salario mínimo, actualmente fijado en dos mil setenta y cuatro quetzales (Q.2,074.00), tomando en cuenta la cantidad de plazas y cada escala salarial que serían afectadas. El Directorio solicita al Director Ejecutivo realizar el estudio de factibilidad indicado.-----

G) INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SEDE REAL DEL PARQUE. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, solicita la instalación de aire acondicionado para la sede de Real del Parque. El Director Ejecutivo indica que están evaluando la instalación del mismo tomando en cuenta la afluencia de personas, sin embargo debe tomarse en cuenta que se tienen cuatrocientas diecinueve sedes con los mismos problemas, y no se tiene el presupuesto para remodelar todas las sedes, por lo cual es necesario evaluar las prioridades. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que es necesario establecer el estado actual de las diferentes sedes, para lo cual propone solicitar a los Registradores Civiles que tomen fotos a la sede que tengan bajo su cargo, para determinar las condiciones de las mismas y en base a dichos informes elaborar el plan de remodelación correspondiente, identificando las sedes a las cuales debe darse prioridad. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que los Registradores Civiles de todas las sedes, elaboren el informe del estado actual de sus respectivassedes.-----

H) PLAN DE TRASLADO. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, solicita el avance del plan de traslado de las oficinas administrativas al Edificio RENAP Central de la zona siete. El Director Ejecutivo manifiesta que se está actualizando el mismo, para presentarlo en Directorio. El Directorio solicita al Director Ejecutivo presentar el avance del plan de traslado solicitado.-----

I) PLAN PILOTO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN LA SEDE UBICADA EN EDIFICIO EL CORTIJO, ZONA NUEVE. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, solicita que la Dirección de Servicio y Atención a las Personas, elabore un plan piloto para la sede del RENAP ubicada en el Edificio El Cortijo, zona nueve, que incluya una estrategia para mejorar la atención a los ciudadanos, por ejemplo podría incluirse la ubicación de cafeteras y agua pura, instalación de aires acondicionados portátiles, tener disponible una silla de ruedas para las personas de la tercera edad, así como también integrar un plan de seguridad del perímetro del edificio, solicitando la colaboración de E metra, de la administración del Edificio, todo ello a efecto de que se cuente con un plan piloto integral. El Director Ejecutivo manifiesta

que tiene una cita programada con el administrador del Edificio El Cortijo para tratar el tema de los accesos con que cuenta el edificio, en los cuales tienen obstaculizado el paso para que sea permitido su uso. El Directorio solicita al Director Ejecutivo presentar el plan piloto indicado.-----

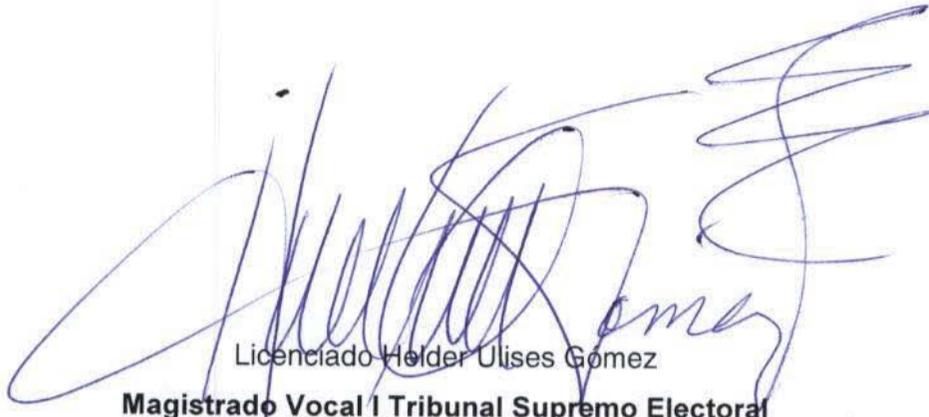
J) PLAN DE LA BODEGA CENTRAL. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, solicita el plan macro de una bodega profesional que cubra las necesidades de espacio del RENAP, pues visitó el local actual y tiene excesivas limitaciones de control, salubridad, riesgos y orden. El Director Ejecutivo manifiesta que el dueño de la bodega que se ocupa actualmente, le solicitó una reunión porque se enteró que el RENAP retirará la bodega del lugar, y quiere presentar una propuesta para volver a arrendar el área que ya fue entregada, sin embargo dicho lugar no cumple con las condiciones adecuadas, e informa que ha estado visitando algunas bodegas y cuenta con algunas propuestas. El Licenciado Helder Ulises Gómez al respecto señala que es importante que se forme el expediente desde el inicio, con la información de los lugares que se están visitando y cotizando. El Directorio por consenso y unanimidad ordena realizar la adquisición en compra o arrendamiento de una bodega que sea funcional para el RENAP.-----

K) PLAN DE TRABAJO DOS MIL DOCE (2012). El Licenciado Helder Ulises Gómez, solicita que los Directores y Jefes de la institución presenten el Plan de Trabajo del dos mil doce, debiendo presentar el informe por escrito y en forma personal ante el Directorio. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para solicitar a los Directores y Jefes de la institución el informe referido, en los términos indicados.-----

L) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DOS MIL ONCE (2011). El Licenciado Helder Ulises Gómez, solicita que los Directores y Jefes de la institución presenten la Ejecución Presupuestaria del año dos mil once, debiendo presentar el informe de la ejecución en forma escrita y efectuar la presentación ante el Directorio. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que solicite a los Directores y Jefes de la institución el informe indicado.-----

DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el día viernesveintisiete de enero del dos mil doce, a las trece horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

DÉCIMO TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **trece** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. -----



Licenciado Helder Ulises Gomez
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala
Registro Nacional de las Personas



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo